

RESUMEN

Como parte de la reforma constitucional al Sistema de Justicia Penal Mexicano de 2008, se implementaron una serie de principios y fundamentos para garantizar el respeto a los derechos humanos de las personas imputadas, estableciendo la reinserción social como objetivo del sistema penitenciario basada en el respeto a los derechos humanos, el trabajo, la educación, la salud y el deporte para lograr que la persona sentenciada se reincorpore a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir. En este sentido, diversas normas nacionales e internacionales sustentan el deber del Estado para que las personas privadas de la libertad disfruten de los derechos que conservan dado que no han perdido su condición de seres humanos.

Con base en lo anterior, este documento proporciona un análisis sociodemográfico de la población privada de la libertad de 18 años y más y de las condiciones de los centros penitenciarios desde la perspectiva de esta población, en 2016. Además de la información nacional, se distingue entre los centros federales y estatales y, en algunos casos, en los estatales por entidad federativa, con el fin de analizar si de acuerdo con la opinión de la población penitenciaria, estas condiciones coinciden con los principios internacionales y se relacionan con la perspectiva de reinserción social de la población privada de la libertad.

PALABRAS CLAVE

Población privada de la libertad, centro penitenciario, sistema penitenciario, reinserción social, reincidencia delictiva, ejecución penal, derechos humanos.